



SECCIÓN TERCERA

Núm. 7.027

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 1677 de fecha 3 de agosto de 2017, por el que se aprueban las cláusulas reguladoras de la convocatoria del Programa de Igualdad para Todos y Todas, para desarrollarse en municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, edición 2017.

BDNS (identif.): 358778.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — Beneficiarios.

Podrá ser beneficiarias de este programa, a través de sus Ayuntamientos, toda la población residente en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital, que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.

Segundo. — Objetivo y finalidad.

El Programa de Igualdad para Todos y Todas consiste en una oferta de cursos, talleres y actividades, que se desarrollan en los propios municipios, dirigidos a grupos previamente organizados por el responsable de Igualdad y/o Bienestar Social en cada municipio de la provincia, de población, en general, tanto adultos como niños. El Programa de Igualdad para Todos y Todas tiene como finalidad favorecer la educación en la igualdad, desmontar mitos y estereotipos en torno al género, visualizar el fenómeno de la violencia de género, la dinamización de la población y la sensibilización ciudadana fomentando el cambio de creencias y actitudes y la toma de conciencia de la problemática de la violencia de toda la población de la provincia de Zaragoza en su tiempo libre, desde los niños a los jóvenes, adultos y personas mayores

Tercero. — Importe.

El crédito para las actividades de este programa será de 150.000 euros y se realizará con cargo a la partida 31300.23100.2279904 del presupuesto provincial del ejercicio 2017, RC núm. 22017003462.

Cuarto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Programa de Igualdad para Todos y Todas, 2017, será hasta el 5 de septiembre, una vez publicadas estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Zaragoza, 7 de agosto de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.